Ultimo cambio anterior		YALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Dec- emboleado	CAMBIOS DE HOY	
echas	0/0	4 for 100 persents inferior (12 de Ageste de 1817) Al contodo.	0/0	Feehas	0/0	WOCISHER	eada litulo Peaeras	0.40	0/0	
1-925	69,65	Serie F, de 30.000 pesotes mominales	69,65	14 1 9:5	559,50	Banco de España	<b>50</b> 0		558,50	
1.925 1.925	69,80 70,10	D, de 12,800 5 5	69,75 69,85	14 1-925   30-12-924	227,00 348,00	Compañia Arrend." de Tabacos. Banco Hipotecario de España	500		228,00	
1-925	70,10	C de Soto 3	69,90	2 11-923	<b>81,0</b> 3°	Banco de Castilla	500 2 <b>50</b>		İ	
1 925   1 925	70,10 70,10	> E, de a.gos > 5	69 90	9 1-924	161,00	Banco Hispano-Americano	500	90		
1 925	70,10	> A, de 900 2 3 > G, de 160 9 5	70,10 70,50	14 1 15 5	168,00 375 00	Banco Español de Crédito	250		170,00	
1.925	70,10	> H, de 200 3 5	70,50	14-1-926	104,50	Socied. Gral. Asu-Preferentes.	100 5 <b>0</b> 0		375,00 105,25	
L- <b>92</b> 5	70,00	En diferentes series acrescessors	•	14 1-9:5	44,25	carera España) Ordinarias	500			
	1	4 ser 166 PERFETUO EXTENSOR		13 1-925	137,00	Altos Hornos de Viscaya	003		000	
j		Katempillade.		14-1-925	353,00 365,50	Ferrocarriles M. Z. A	475 4 <b>75</b>		353 pta	
1-925	84,60	Serie F, de 24.000 perotas nominales	QA 25	14 1-925	64,00	3. Español del Rio de la Plata.	100 pesos		64 10	d.
l-925	84,60	> K. de \$4.000 > >	04,03			obligation is	•	Interés annal por 100		
-925	84,85	3 D, de 6,000 3 3						1,01 100		
-925 -925	85,10 85,10	> C, de 4.000 # >		26 12-924	374,00	Bonos del Banco de España	<i>8</i> 00		01.05	
-925	85,25	> R, de 2.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	85,25	14 1 925 14 1 925	91,25 99,95	Iden id, id	800 500	<b>4</b> .	91,25 100,00	
-926	86,50	) G. de 100 3		14-1-925	110 00	Idem id. id	500	6	110,00	
925	86,50	> H, de 240 > 3		14 1-928	76,50	Sociedad Gral Asuc. España	500	,	•	
1-0.44	83,85	En diferentes veries		8-1-925 25-11-\$24	90,75 7 <b>5,2</b> 5	F. C. M. Z. A., Va- B.	500 500	5 4.1/2		
		4 POR 100 AMORTIGABLE		3 1-925	67,75	Hadolid a Arisa > C.	500	7 12	,	•
-925	89,00	1		27-12-924	64,70	I. serie.	500	3		
l 925	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		1.12.924	<b>6</b> 3,10 <b>53,</b> 00	Idem Norte de Espa-2, serie.	500 500	3		
1-925	90,00	> C, de 3.000 > >		31-12-920	63,15	Enero de 1905 4.º serie.	500	3		
1-925   1-925	90,00   90,00	B, de 2,500 > >	88,50 88,50	20-1-923	5 <b>9</b> ,50	₹5.* #erie.	6 <b>0</b> 0			
924	90,00	> A, de 900 > \$ En diferentes peries, consequences per	00,00		}	Ayuntamiento de Madrid.		ļ	<b>,</b> '	
		•		14 1-926	88,60	Obligaciones	500		88,50	
		5 POR TOO AMORTIZABLE		5 1.925		Expropiaciones del Interior	500		CHAO	
-925 -925	94,75	Serie F, de 30.000 pesotas nominales		14 1-925 14-1-925	87,00 87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914,	500 500	ì	67,00	
1-925	94,90 95.00	3 E, de 25.000 3 3 3 5 5 5 5	94,75	28 4-924	95 00	Cédulas del Ensanche	600	j		
-925	95,00	> C, de 5.000 > \$	94,90							
-925	95,00	> B, de 2.500 > >		PESET	AS NOMI	NALES NEGOCIADAS	CARTED	CONTRACTOR 1	may respection a last Complete to	
·925   ·925	95,00   94,80	En diferentes series	94,90	1		d contado	CVNTRION	SOBIR 1	EL EXTRAMINO	
<b>"</b>	03,00	CAL SITUIDING SCIENGES SPREEZES SPREEZE	94,90				París, a la	vista, chec	que, 50.000 francos	n-
	1	g for 190 amortizable		[dem fin p	róximo				oos100.000 a 38,00	
-	Ì	RHISIÓN DE 1917		4 por 100	amortizabl	Crossessphenglegaphkynnest4 U, D∪U		_		
925	95,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	5 por 100 amortizable							
525 ( 526 (	96,00	3 E, de 25.000 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 12.500 3 5 5								
689 T	94,90 95,00	1	94.80 94,80	Idem de la Arrendataria de Tabacos 18.000   New-York a la vieta chaque 5 000 dollare						
925	95,00		94,80	Azucarera	-rretereni inarias	es ,	a 7,00 pesetas			77
1125	105,00	) A, de #00 \$ \$	04,80	Cédulas de	Banco H	ipotecario al 5 / 37.000				
-056	<b>91,45</b> 0	En diference period-amagone-		idem id. al	6 1/2	8.500				

# SUBASTAS

## **GOBERNACION**

### Direccion General de Comu-Nicaciones

TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden fecha 12 del actual para celebrar una subasta pública para el suministro de 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres mismetros de diámetro, con destino a las atenciones de las lineas telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se vaca a pública subasta el suministro de 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milimetros de diametro, con destino a las alenciones de las líneas telegráficas del Estado.

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará, por pliegos cerrados, el día 10 de Febroro próximo, verificándose dicha subasta a las once, en el Salén de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcienario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará plazo de diez minutos para la pre-

prazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3. Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias la cantidad de 8.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando

disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asisten a la licitación, faciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1. y 2º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposi-

tos requisitos.
4. Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de octava clase, y podrán ser redactadas en la for-

ciones a las que no se acompañen es-

ma signiente:
"Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de ...

(tal fecha) y en el Boletín Oficial de la misma provincia, número ..., dentro de los Almacenes de Telégrafos que en el mismo se determinan, 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diametro, al precio de ... pesetas la tonelada (tantas pesetas), unyo material será elaborado en ... (tat o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 8.000 pesetas y la certificación del ... (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previenen.

(Fecha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno u lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no sean de producción incional, cuya circumstancia deberá justificarse

cumplidamente.

6. Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagar deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devueita seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial, y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 36 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten

por los licitadores.

7. Las proposiciones podrán hacerse por todo o parte del material

objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a faver de la proposición o proposiciones, que reuniendo todos les requisitos legries, ofrezcan el material a más \*\*fo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se hara.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pojas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprebar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el termino de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratis-

ta o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromise, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plaze, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta o actas; los de otorgamiento de escritura y copias de esta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de derechos reales y cuantos gastos originen el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inscripción de este pliego de condiciones en la Gacera per Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresda a cada uno.

da a cada uno.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquétios.

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la cetebración del centrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate hajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su praposición.

respecte a su preposición.

11. La entrega del material substado debera bacerse, por cuenta del contratista, en la forma siguiente; 20 tonciadas dentro de los almacenes de Aranda de Duero; 20 tonciadas en los de Córdoba, y 24 tonciadas en los de Zaragoza, libres de todo gasto, debiendo efectuarse la entrega de todo el material en un plazo que no exceda de setenta días, a contar desde la

fecha del pedido.

12. La Dirección general podra disponer, si lo considera conveniente, que funcionaries del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias, con arregio al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario e funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista res-

ponsable de les transportes, extravios y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en los almacenes de Telégrafos que se citan en la condición 11.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del recono-cimiento del material, las cuales se-rán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presen-ciarlo el contratista por si o por de-legación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho recoci-

miento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

A la recepción del material concurirá un Delegado del Tribunal Su-premo de Hacienda, previamente ci-tado al efecto, según dispone el mú-mero sexto del artículo 4.º del Real Gerreto de 19 de Junio último.

11. Si del reconocimiento que según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultase alguno que no cumpliese con las condiciones del contrató, el con-tratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ba sido desechado.

15: En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no re-unir el material las facultativas que se exigen: podrá∷ procederse a úna nueva subasta o adquisición directa de todo o parte: del que faltare: de ser admitido algano, respondiendo la fianza constituída, el importe del maperial admitido y los bienes del con-tratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 54 de la vigente ley de Contabilidad.

16. El tipo maximo por el que se alimiten proposiciones es el de 3,850 pesetas cada tonelada.

17. El contratista sa obliga: al jumplimiento de la ley de Accidentas del trabajo en cuanto a los obretas del trabago en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado
pueda asumir responsabilidad alguna
por este concepto, así como también
a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdiceiones
administrativas y contenciso-admilistrativas en todas las cuestiones
que puedan suscitarse sobre la intelicencia, rumplimiento y efectos del ligencia, cumplimiento y efectos del Contrato y sobre su rescisión, enten-diéndose que renuncia al derecho co-ligencia y a todo fuero especial, incluso de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato, pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra el ejecutoria-mente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se ori-

48. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesore, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previz consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtas del certificado o certificados que acredi-ten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítu-lo 33, artículo 7.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravá-menes que haya establecidos o que en

lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se de-volverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como liquidación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

#### NOTA

En cumplimiento de la dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917. aprobando el Reglamento para la eje-cución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación sé insertan los artícules del Regiamento para la aplicación de la ley de Protección a la Producción nacional antes citada. "Artículo 10: Cuando se haya celchrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que

sirvió de base la primera vez. Articulo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en comcurrencia con les productos extranje-res excluídes de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no ex-ceda al de éstos en más del 10 per 100 del precio que señale la proposiedon más módica. Siempre que el con-trato comprendar productos incluídes en la relación vigente y productos que no lo estém los pliegos de candi-ciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el parmafo precedente; quando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más delide por 100 computedo sobre el menor precio de los peductos no figurados en dicha relación anual.

Articulo: 12. En todo esse las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiendoso per cuenta: del proponente las adoudos arancelheios en su caso, los demás impuestos fes transportes y oualesquiera otres gastos que se censionen pera effectuar la entrega segun las condiciones del contrato,

Artibulo 13. Siempre que los productos necionales: scan objeto de contrato administrativo, el adjudica-tario debera designar los establecimientos, propies o ajenes, de dende aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la propo-sición del adjudicatario, habra éste de haceria por escrito con anterioridad a la formalización del contrato: sin perjuicio de rectificarla o variaria a su voluntad, también por escrito, en la succesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protestora de la producción na ... cional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las chliqueio-s nes contraidas. Los productores na cionales designados por el contratis ta deberán permitir y facilitar ta comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto

de contrato con la Administración.
Artículo 14. Las Autoridades y
los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públis cas deberán cuidar de que copias li-. terales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente desmués de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción.

nacional."

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

4.º El alambre será de cobre ciec-; trofilico, de sección circular uniforme, perfectamente cilindrado, de superficie tersa, sin estrías ni escamas. Su calibrado se entenderá a la temperatura de 15 grados centígrados, admitiendose en este calibrado una telerancia no superior al 2 per 100.

2. La carga limite de ruptura se-

rá de 315 kilogramos.

3.\* Ef alambre podrá arrollarse en hélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sin que en su superficie aparezcan escamas o indicios de rotura de sus fibras.

4. Un trozo de alambre de 20 centímetros de longitud ha de resistir, sia romperse; una torsión de 18

vuelles.

5. Deblado el alambre en angulo recto sobre un cilindro de 10 milimetres de diametro, ha de resistir, sin remperse, cuatro dobleces.

6. La resistencia eléctrica, a 15 grados centigrados, no será superior a 2,46 obmios per kilómetro. Si adoptará como ceeficiente de variación, de temperatura 0,004 por grado centigrado.

7. En el caso de hacerse uso de la tolerancia que se menciona en la condición primera, el producto de la sección en milimetros cuadrados por la resistencia kilométrica a 15 grados centigrados no será supenior al nú-

mero 17,4: 8: Cada: una: da las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido parei ninguna otrai prueba, a la temperaltira de 13 grados centigrados y sobre muestras sucadas de los diferentes rollos, cuidando que no seat

de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las prusbas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

9. Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centimetros, formando en todos un solo cabo, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de cobre.

10. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre si mismos en forma de gancho, para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que se enrede al desarrollarlo.

Cada rollo irá completamente protegido por una faja de arpillera. Tanto el peso de ésta como el de las , ataduras que se mencionan en la condición novena no se incluirán en el del alambre.

Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero, en este caso, el contratista podrá exigir en el acto del reconoci-miento que se ensayen todos los ro-llos, admitiéndose dos que resulten utiles:

Madrid, 12 de Enero de 1925.-El Director general, José Tafur.—Apro-bado: El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, Martínez Anido.

S-200 -

#### **FOMENTO**

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservasión y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros sal 12 de la carretera de Baños de Zújar a Pozo Alcón, cuyo presupuesto asciende a 177.357,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 8.865 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento el

día 18 de Febrero, a las díez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Granada en los días y horas hábites de oficina. La proposición se presentará en

papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están obligadas al cum-plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del dia 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en lodas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 de la carctera de Puente de Ullán a la Cuesta de Paredes, cu-yo presupuesto asciende a 68.381,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la

fianza provisional de 3.415 pesetas. La subasta se verificará en la Direceión general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina,

La proposición se presentará en papel sellado de pesta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923, GACETA del 13.
Madrid, 10 de Enero de 1925.—El
Director general, Faquineto.

S-191

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-ínsula, a horas hábiles de oficina, pro-posiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilóme-tros 128 al 142 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto asciende a 107.277,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Companías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S-192

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 41 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 98.592,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.925 pesctas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez ho-

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-plimiento del Real decreto Ge 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 10 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S-193

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conserva-ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, cuyo presupuesto asciende a 113.982,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Direcación general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dí 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Segovia, en los días y boras hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Em-presas, Compañías o Sociedades pro-ponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925.-El Director general, Faquineto.

B--204

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únimente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Pen-ínsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 40 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 83.987,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Direceión general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, plicgos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de maniflesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de pesela o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Conquantas o Sociedades proponentes están obligadas al cum-plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.

El Director general, Faquineto.

S-202

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicaniente en el Negociado de Conserva-ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 29 al 33 de la carretera estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 107.799,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de se presentación, estarán de manifiesto en el ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel comun con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-Sociedades plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925. El Director general, Faquineto.

S-203

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán úni-

camente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Cuéllar a Penafiel, cuyo presupuesto asciende a 60.007 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.000 pešetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomente, el dfa 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de pesela o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.—

El Director general, Faquincio.

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conscrivación y Reparación de Carreteras del Minsterio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Morón a Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto asciende a 42.665 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecte, pliegos de condiciones. modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925. El Director general, Faquincio.

S - 205

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Pen-

ínsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45, 47, 48 y 50 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 49.950,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el; día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de en presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y ohras hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cuz-plimiento del Real decreto de 12 🐝

Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925. El Director general, Faquineto.

S = 205

Hasta las trece horas del día 13 ck; Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de unión en Sevilla de las carreteras del Estado, construídas en la margen izquierda, con las de la margen derecha, con un puente sobre el río Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 30.003,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la flanza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.—

El Director general, Faquincto.

Hasta las trece horas del día 13 de: Febrero próximo se admitiran únicamente en el Negociado de Conservación y Reparsción de Carreteras del Ministerio de Fomento y tedas las defaturas de Obras públicas de la Coninsula, a horas habites de etiena, pre-

posiciones para optar a la primera aubasta de las obras de reparación, del puente de Triana en el kilómetro \$50 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, cuyo presupuesto as-tiende a 72.927,98 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 3.654 pesetas.

La subasta se verificará en la Direceión general de Obras públicas, si-Juada en el Ministerio de Fomento, el lía 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones. medelo de proposición y disposicio-hes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Companias o Sociedades proconentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923. Gaceta del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.— El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero de 1925 se admitirán únicamente en el Negociado de Conserva-ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Fefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilóme-tros 14, 17 y 18 de la carretera de Constantina a Aznalcóllar, sección de Alcala del Río a Castilblanco y kilómetros 40 a 43 de la de Cazalla de la Sierra a Lora del Río, cuyo presupuesto asciende a 65.607 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su prosentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Sevilla. en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con poliza de igual precio. Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cum-plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.

El Director general, Faquincto.

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán úni-camente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Pen-insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera

subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilometros 4 a 8 de la carretera de Cazalia de la Sierra a Lora del Río y kilónietros 62 y 63 de la de Fuenteovejuna al Castillo de Las Guardas, cuyo presu-puesto asciende a 39.994,70, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de pesetas 1.995.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el dia 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecio, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentacion, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La propesición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-plimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923, Gactora del 13. Madrid, 12 de Enero de 1935.-El Director general, Faquineto.

S-210

Hasta las trece horas del día 13 de Fobrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 73, 77, 79, 80, 87/ y 94 de la (earretera de Alcalá de Guadaira a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 59:999,87 pesctas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.995 pesetas.

La subasta se verificará cui la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación; estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los des y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel selfado de peseta o en papel comun con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Enero de 1925.

El Director general, Faquincio:

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo-se admitirán únicamente en el Negociado de Conserva-ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Je-faturas de Obras públicas de la Penfasula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilometros

i al 3 de la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto asciende a 34.384,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Ju-nio de 1926 y la fianza provisional de 1.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las-Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cum-plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13. Madrid, 12 de Enero de 1925.-

El Director general, Faquineto.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### **GREDITO NAVABRO**

Conforme a lo dispuesto en el parrafo primero del artículo 20 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1.º de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir a ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y a)gún Establecimiento, hagan en-trega del correspondiente res-guardo. los que, teniéndolas depositadas ea

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaria de la Sociedad para el día 27 de este mes, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitara a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia solo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir a la reunion.

Con arregio a lo que previene el parrafe segundo del articulo 23 de los mencionados Estatutos, Junta general quedará constituída sea cual fuere el número de con-, currentes y de las acciones repre-sentadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 12 de Enero de 1925. El Secretario, Rafael Aizpún Santafé. X-89

Pesetas.

## ARBUS-GARI (9. A.)

Balance cerrado em 31 de Dicionabre d	c f924.
AGTIVO	Pesetas.
L_Caja y Bancos:	
Gaja y Banco de España. 7.262.465,29 Billetes y monedas ex- franjeras (valor efec-	
tivo) 117.022,97	
Bancos y Banqueros 2.664.952,13  II — Innuclies	10. 110. <b>39</b>
III.—Cariena:	22312424
Efectos de comercio has- ta: noventa días	
Efectos de comercio a mayor plazo	
Tftulos:	
Fondos públicos	•
Cupones y títulos amor- tizados, descontados 2.873.487,25	AM 06/ 500 AE
IV.—Créditos:	20.031.302.15
Deudores con garantia prendaria	
vista 3.947.486,48	
Deudores en moneda ex- tranjera (valor efec-	
tivo)	19.342.998,99
V.—Mobiliario e instalación	1.319.550,58
de valores por liquidar	3.779.817,36 2.510.329,82 »
Valores en cuenta corriente (valor	57.558.213,68
nominal)	120.603.071,51 217.929.425,00
TOTAL	396.090.710,19
PASIVO	
I.—Capital II.—Fondo de reserva:	5.000.000,00
Fondo de reserva 7.000.000,00 Fondo de reserva para	
amortización de gastos 865.636,41	प्रार्थ करूदे की क्राह
`III.—Acreedores:	7.865.636,11
Bancos y Banqueros 3.459.939,31 Acreedores a la vista 27.552.206,07	
Acroedores a plazo de más de un mes	
extranjera (vaior efec- tivo)	•
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.	35.157.024,78 4.010,45
NI.—Operaciones de valores por liquidar. NI.—Cuentas diversas y de orden	1.639.650,39 4.608.207,58
VII.—Pérdidas y ganancias	3,283,684,37
Acreedors por cuenta de valores	57.558.213,68 120.603.071,51
(valor nominal).  Acreedores por valores en depósilo (valor nominal).	217.929.425,00
TOTAL	
W ACALDO 17 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	300.0001120,10

El Jefe de Contabilidad, Francisco Alvarez. El Presidente, Juan Antonio Gamazo y de Abarca: Conde de Gamazo. X—89.

#### CREDITO NAVABRO

Su situación y la de sus Sucursules en 31 Diciembro 1924. Ajustada al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO

I.—Caja y Bancos:

1.—caja y Bancos.	•	
Caja y Banco de España. Monedas y billetes ex-	•	
tranjeros (v. e.) Bancos y Banqueros	68.530,91 974.108,89	5.875.374,7 <del>1</del>
II.—Cartera:		
Efectos comerciales has- fa noventa días	5.622.196,08	
Effectos comerciales a mayor plazo	5,000,00	
Titulos:		
Fendos publicos Otros valores	50,997,932,05 18,987,030,28	ma cop.o.ce 44
HI.—Créditos:		72.652.058,11
Deudores con garantía	• .	
prendaria Deuderes con carantía	8.846,750,59	
hipotecaria Deudores varios a la	7.423.804.40	
vista	749,295,73	
Deudores a plazos	5.805.795,64	
Deudores en moneda ex- tranjera (v. c.)	169.224,58	22.964.871.04
IV.—Inmuebles		2,352.010,60
V.—Mobiliario e instalacio VI.—Aociones en cartera		24,102,18 2,000,000,00
VII.—Sucursales		2.824.381.79
VIII.—Dividendo activo a cu	enta	200.000,00
IX.—Gastos generales	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	356.024,51
X sito de valores		109,240,366,27 130,689,216,11
Total		239.929.532,38
PASIVO  I.—Capital H.—Fondos de rescrva		6,000.090 <b>,04</b> : 3,600.000 <b>,04</b> :
III.—Acreedores:		
Bancos y Banqueros Acreedores a la vista Acreedores hasta el pla-	19.114,407,22 17.904.694,39	
zo de un mes	, 🥦	
plazos		
Acreedores en moneda extranjera (v. e.)		0" PM 535 1 <b>5</b>
IV.—Efectos y demás obliga	ciones a pagar	95,579 <b>,721,13</b> 265,437,0 <b>7</b>
	********	2.643.213,98 1.160.992,09
VII.—Depositantes de valor	·es	109.240.366,27 130.689.216,11
TOTAL		239.929.582,38

El Contador, Mariano García.—Visto bueno: El Gerenta

Isaac Goñi.

X-88

#### ESCUELA PROFESIONAL DE CO-MERCIO DE SAN SEBASTIAN

Hallándose vacantes en esta Escuela tres plazas de Auxiliares supernumerarios sin sueldo, afectos a los grupos primero, segundo y tercero, de la clasificación establecida por el artículo 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, de conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 38 de dicha disposición, se saca a concurso su provisión y en los terminos prescritos por dicho artículo 38.

San Sebastián, 7 de Enero de 1925.—El Director, Luis Ruiz Soler.

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GERONA

Habiéndose extraviado al Carabinero de esta Comandancia Severiano Pascual Garrote, la cartera-nombramiento, expedida por el Ex-telentísimo Sr. Director general del Cuerpo en 21 de Diciembre de 1922, y registrada al número 2.876, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 10 de Enero de 1925.— El Teniente coronel primer Jefe, Rafael Rodriguez. X-80

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del justificante de de-pósito, de 50 acciones del mismo, números 24:868 al 79 y 106.735 al 72, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se expedirá el correspondiente duplicado.

Madrid, 15 de Enero de 1925.— El Secretario (ilegible).

#### X---83

## BANCO HISPANO AMERICANO

Habiendose extraviado los res-Hablendose extraviado los resguar dos transmisibles números 5.281, 5.282, 5.283 y 5.284, expedidos con fecha 20 de Diciembre de 1907 a favor de la Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, por pesetas nominales 249.000, 248.000, 247.500 y 248.500, que corresponden, respectivamente, a los depósitos constituídos en este Banco de 498. 496, 495 y 497 obligaco de 498, 496, 495 y 497 obligaciones de la mencionada Sociedad, números 1 al 323, 325 al 459, 461 al 644, 646 al 906, 908 al 990, 992 al 1.010, 1.012 al 1.135, 1.137 al 1.316, 1.318 al 1.355, 1.357 al 1.361, 1.363 al 1.609, 1.611 al 1.677, 1.679, 1.727, 1.729 al 1.869 y 1.871 al 2.000, se anuncia por primera vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de Enero de 1925.-El Secretario general, Ramón Alvarez Valdés.

X---85

## "OMNIA" COMPAÑIA OFICIAL DE SEGUROS DEL REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1924, y que deberá celebración de 1924, y que deberá de los estados de la constante de la c lebrarse el próximo día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Pi y Margall, 16. Las ac-ciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 13 de Enero de 1925.— El Consejero Secretario, Francisco M. Fresneda,

X-86 .